

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

128**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 576 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 332 de 2012

En Madrid, a 8 de noviembre de 2012.—Doña Aránzazu Irurozqui Vargas, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido por presunta falta de hurto, en los que han sido partes: doña Leticia Cueto Rodríguez, como denunciante, y doña Fátima M. Mouro Chacón, como denunciada, así como el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Condeno a doña Fátima M. Mouro Chacón Orghe, como autora responsable de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de multa de un mes y cuota de 4 euros/día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fátima María Mouro Chacón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/5.610/13)

